

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA\_CONTR 2024 196058.**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

**REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup> Natalia Silvia Márquez García**, actuando en nombre y representación de la Agencia Andaluza de la Energía, con C.I.F. Q-4100698-B y domicilio social en Avda. Isaac Newton, n<sup>o</sup> 6 de Sevilla, en su condición de Director Gerente de la misma, en virtud de nombramiento mediante Decreto 11/2024, de 8 de enero y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero.

De otra parte, **D<sup>o</sup>. Julio Miguel Pérez López**, con D.N.I. ...1831..., actuando en nombre propio o en nombre y representación de SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., con N.I.F. n.º B91219758, según poder otorgado en fecha 3 de julio de 2002, otorgada por el Notario D. Rafael Leña Fernández con protocolo núm 1824 y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por Acuerdo de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía de fecha 21 de marzo de 2024.

**SEGUNDO.-** Los Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación han sido informados por el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, con fecha 14 de marzo de 2024 (Informe n.º AJ-CPIE 15/2024).

**TERCERO.-** La Intervención de la Agencia Andaluza de la Energía, con fecha 22 de abril de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

**CUARTO.-** La aprobación del gasto del expediente de contratación fue realizada el día 25 de abril de 2024, por importe de CIENTO DIEZ MIL UN EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO, IVA incluido (110.001,22 €).

**QUINTO.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia Andaluza de la Energía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 25 de abril de 2024.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía de fecha 24 de junio de 2024, a la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L..

<sup>1</sup> Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.



NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		11/07/2024 11:10:31	PÁGINA: 1 / 6
JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjY1YTExNjM5MDI3OGQSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia Andaluza de la Energía con fecha 27 de junio de 2024 con número CONT 2024 121705648.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Julio Miguel Pérez López, en nombre y representación de SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. se compromete a la realización del contrato de “SUMINISTRO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA”, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), y en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir, durante todo el periodo de ejecución del contrato, con las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución del contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas.
- d) Se compromete a aplicar las siguientes ampliaciones como Mejoras:

- **Ampliación memoria caché:** Ampliación del mínimo exigido de 32 GB de caché por controladora (REQ 3) a 64 GB por controladora.

- **Ampliación capacidad:** Ampliación del mínimo exigido de capacidad de 50 TB netos (REQ 10): 20 TB incremento sobre los 50 TB netos.

- e) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, de carácter medioambiental, fomentando el ahorro de papel, por lo que cualquier documentación, manuales, etc., que se entreguen junto con el suministro deberá estar en formato electrónico.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, así como durante el período que dure el derecho de uso de las licencias, se comprobará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución verificando que la futura persona adjudicataria no presente ningún documento en formato papel asociado al objeto del contrato.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		11/07/2024 11:10:31	PÁGINA: 2 / 6
JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjY1YTeXNjM5MDI3OGQSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago**

El precio del contrato es de OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (89.079,70 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (18.706,74 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (107.786,44 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía mediante un pago único, tras la recepción de todos los suministros y puesta en marcha y formación de técnicos, en la forma establecida en la cláusula 20, y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	G/73A/60600/00	89.079,70 €	18.706,74 €	107.786,44 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

#### **TERCERA.- Duración y prórroga**

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 4 meses, desde la firma del contrato, conforme a lo indicado en el PCAP, sin posibilidad de prórroga.

#### **CUARTA.- Garantía definitiva**

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido por seguro de caución con número de RUE: CAJAVALE - EH4101 - 2024 / 501017, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

#### **QUINTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses (Anexo I-apartado 13 y cláusula 19 PCAP), a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

#### **SEXTA.- Cesión y subcontratación**

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		11/07/2024 11:10:31	PÁGINA: 3 / 6
JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjY1YTExNjM5MDI3OGQSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

#### **SÉPTIMA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

#### **OCTAVA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el PCAP y el PPT, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

#### **DÉCIMA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

#### **DECIMOPRIMERA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato (Cláusula 23 PCAP).

#### **DECIMOSEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		11/07/2024 11:10:31	PÁGINA: 4 / 6
JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjY1YTExNjM5MDI3OGQSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DECIMOTERCERA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### **DECIMOCUARTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

#### **DECIMOQUINTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		11/07/2024 11:10:31	PÁGINA: 5 / 6
JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjY1YTExNjM5MDI3OGQSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

Por: LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Por: SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.

Fdo.: Natalia Silvia Márquez García.

Fdo.: Julio Miguel Pérez López.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		11/07/2024 11:10:31	PÁGINA: 6 / 6
JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjY1YTexNjM5MDI3OGQSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	